



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 463-2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 08 de julio de 2025

Visto, la Opinión Legal N° 426-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 08 de julio de 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la cual se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 21 días calendarios, del 10 al 30 de junio de 2025, para la ejecución del Componente II "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 8° establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, Mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°787-2024-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba el expediente técnico del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 2'906,827.78;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°079-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 06 de febrero de 2025, se APRUEBA la ejecución del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 2'906,827.78;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°080-2025-UNSCH-R, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprueba el presupuesto analítico N° 01 del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 2'906,827.78;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°294-2025-UNSCH-R, de fecha 16 de mayo del, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 30 días calendarios, la ejecución del Componente II "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con eficacia anticipada a partir del 11 de mayo del 2025 al 09 de junio del 2025, por la causal a) establecida en el literal 7.3.7 de la directiva N° 017-2023-CG-2023-CG/GMPL;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°345-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 02 de junio del 2025, se aprueba el expediente técnico del adicional de obra N° 01, del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228.;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°363-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 09 de junio del 2025, se aprueba el presupuesto analítico del adicional de obra N° 01-2025 del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228;

Que, Mediante Carta N°030-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO, de fecha 12 de junio de 2025, el residente de obra remite la solicitud de ampliación de plazo N° 02 a la supervisora de obra;

Que, Mediante Carta N°058-2025-UNSCH-UEI/JOG-SO, de fecha 12 de junio del 2025, la supervisora de obra remite la aprobación del de la Ampliación de Plazo N° 02 a la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, Mediante Carta N°088-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 19 de junio del 2025, la Unidad Ejecutora de inversiones remite las observaciones de la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 al Supervisor y Residente de Obra.

Que, mediante Carta N° 036-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO, de fecha 23 de junio de 2025, el Residente de Obra remite al Supervisor de Obra la absolución de observaciones respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra principal, solicitando una ampliación de 21 días calendarios para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2644228.

Que, mediante Carta N° 065-2025-UNSCH-UEI/JOG-SO, también de fecha 23 de junio de 2025, la Supervisora de Obra emite opinión favorable al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones respecto a la tramitación de la Ampliación de Plazo N° 02 del Componente II: Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes del citado proyecto, proponiendo una ampliación de 21 días calendarios, comprendidos entre el 10 y el 30 de junio de 2025.

Que, mediante Informe N° 091-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 24 de junio de 2025, la Especialista II de Proyectos de Inversión, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones la evaluación técnica de la Ampliación de Plazo N° 02 correspondiente al Componente II: Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes del proyecto antes mencionado. En dicho informe concluye que la solicitud resulta procedente, encontrándose enmarcada dentro de los plazos y procedimientos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), recomendando su remisión para aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1848-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 27 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración la aprobación, mediante acto resolutivo, de la Ampliación de Plazo N° 02 correspondiente al Adicional de Obra N° 01 del Componente II: Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N° 2644228.

Que, mediante la Opinión Legal N° 426-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 08 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concluye que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendarios, del 10 al 30 de junio de 2025, para la ejecución del Componente II - Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos", con CUI N° 2644228, sustentando dicha ampliación en la causal establecida en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, literal b), referida a la necesidad de plazo adicional para ejecutar una prestación adicional de obra —como la conexión de agua y desagüe a la obra principal—, la cual afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución; además, se verifica que las incidencias están debidamente registradas en el cuaderno de obra (asientos N° 31, 33, 35 y 37), y la solicitud cuenta con sustento técnico y legal mediante los informes y cartas correspondientes del residente, supervisor y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, la ampliación de plazo solicitada para el Componente II - Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes del proyecto de inversión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se encuentra debidamente fundamentada y justificada conforme a la normativa vigente, en particular la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa. Se acreditan causas ajenas al control de la entidad ejecutora que han afectado directamente la ruta crítica del cronograma original de ejecución, como la necesidad de realizar trabajos adicionales no previstos inicialmente —tales como la conexión de redes de agua y desagüe a la obra principal—, cuya ejecución resulta indispensable para garantizar la funcionalidad del proyecto. Dichas circunstancias se encuentran debidamente registradas en el cuaderno de obra (asientos N° 31, 33, 35 y 37), y han sido objeto de evaluación técnica y legal favorable mediante los informes emitidos por el residente, la supervisora de obra, la Especialista II de Proyectos de Inversión y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. En ese sentido, y conforme al artículo 198, literal b), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la ampliación de plazo por veintiún (21) días calendario, del 10 al 30 de junio de 2025, resulta procedente, al encontrarse debidamente sustentada técnica y legalmente, garantizando la continuidad, calidad y cierre adecuado del proyecto.

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cabe resaltar que la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, en su numeral 7.3.7, establece con claridad que toda ampliación de plazo debe ser aprobada mediante acto resolutorio por el funcionario competente, previo registro en el Banco de Inversiones, y solo en casos debidamente justificados que afecten la ruta crítica, como el desabastecimiento de materiales, demoras administrativas o situaciones de fuerza mayor. Asimismo, señala que el residente debe dejar constancia en el cuaderno de obra, el inspector debe validar y justificar el pedido, y el proceso debe formalizarse antes de la ejecución del nuevo plazo, con la debida actualización del cronograma y la constancia de superación de las causas que motivaron el retraso. Por tanto, al haberse observado este procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos normativos, se configura un sustento técnico y legal suficiente para la aprobación del plazo adicional requerido;

Que, a través de la Resolución Rectoral N.º 027-2025-UNSC-R de fecha 13 de enero del 2025, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, en materia de aprobación de ampliación y reducción plazo de ejecución de obras por administración directa;

De conformidad con la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa" y en aplicación de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N.º 02 del Componente II "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2644228, por veintiún (21) días calendario, con eficacia anticipada desde el 10 hasta el 30 de junio de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio;

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutorio, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3º. – DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

RECTORADO;
OCI; OTI;
UEI;
Archivo
JDCQ/vapa

REG: 2529473

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan Luis Dios Canchari Quirope
DIRECTOR

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N.º 175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho